

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



DALMA I. ORTEGA MORALES
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0132

ASUNTO: Orden Reseñalamiento Vista
Administrativa

ORDEN

El pasado 9 de septiembre de 2020, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") a solicitud de las partes decreto un receso a la Vista Administrativa para permitir a las partes recopilar toda la información pertinente y necesaria para poder continuar con el caso de epígrafe. Como tal, la Autoridad de Energía Eléctrica ("Autoridad") se comprometió a suministrar a la Querellante en un término de veinte (20) días un estado de cuenta, el cual incluya en detalle los montos mensuales de facturación, créditos otorgados y los pagos realizados durante el periodo que abarca la Querella. La Querellante igualmente acordó reunirse con la Autoridad dentro del término de diez (10) días a partir del recibo del estado de cuenta.

Por ende, se **ORDENA** a las partes notificar al Negociado de Energía en o antes del 15 de octubre de 2020 si existe acuerdo alguno para desistir del caso o en la alternativa solicitar fecha para la continuación de la Vista Administrativa.

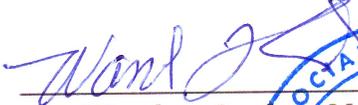
Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 11 de septiembre de 2020. Certifico además que hoy, 11 de septiembre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0132 y he enviado copia de la misma a: j-cintron-djur@prepa.com y a ortegadalma@yahoo.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 11 de septiembre de 2020.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

